

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Por Decreto de Presidencia de fecha 07-06-2017 por el que se aprueban las **Bases para concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos de esta provincia destinadas a la adecuación y mejora de áreas de juegos infantiles de titularidad municipal de la provincia de Palencia.**

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA DESTINADAS A LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL 2017.- BDNS: 350446.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de “Subvenciones y ayudas”.

Primero.- Beneficiarios.

- Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Palencia titulares de un área de juegos infantiles.

Segundo.- Objeto.

- La concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Palencia para la adecuación de áreas de juegos infantiles de la provincia a la normativa europea de seguridad e instalaciones de áreas de juegos infantiles y la mejora de las condiciones de las mismas mediante la realización de obras de adaptación y adquisición de equipamiento.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

- Las acciones subvencionables deberán referirse a la resolución de deficiencias que puedan afectar a la integridad física de usuarios, mejora de las condiciones de seguridad y adaptación a la normativa europea UNE-EN 1176, UNE-EN 1177, UNE 147103 y UNE 147101 en las áreas de juegos infantiles ya existentes en relación a:
 - Acotación, señalización y accesibilidad al área de juegos infantiles.
 - Elementos de juego deteriorados o que no cumplan la normativa europea (Equipamiento).
 - Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos.
 - Certificación de adecuación global del área a la normativa antes citada realizada por entidad acreditada por ENAC.
- Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.
- No serán objeto de esta convocatoria:
 - Proyectos de creación de nuevas áreas infantiles. Sólo en caso de renovación completa del área por deficiencias totales se podrá contemplar una modificación de su emplazamiento por otro más acorde con su uso.

Cuarto.- Cuantía.

- La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €) en la partida 31.17117.76201 correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2017.
- 31.17117.76201 200.000 €.

- Excepcionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá establecer una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 200.000 € cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de nueva convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo).

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>.

Palencia, 8 de junio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1850